Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE SALUD

ACTA MODIFICATORIA No. 002 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 0243 DEL 31 DE MARZO DEL 2020 DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA.	
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Ibagué, 11 de Junio del 2020
CONTRATISTA:	TEMPORALES UNO A S.A.
IDENTIFICACION NIT/C.C	809.000.876-1
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO REALIZAR LA RESPECTIVA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($186.439.418) MCTE
VALOR MODIFICADO: ACTA MODIFICATORIA 001 DEL 29 DE ABRIL DE 2020	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($184.489.280) MCTE
OBJETO DE LA MODIFICATORIA	ADICION DE PERSONAL A CONTRATAR Y PRÓRROGA DEL CONTRATO.
VALOR DE LA ADICION Y AMPLIACION DE CONTRATO	TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA

Entre los suscritos a saber, JOHANA XIMENA ARANA RIVERA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.775.174, Nombrada como Secretaria de Salud Municipal mediante el **Decreto 1000-0004 del 01 de Enero de 2020**,y delegada como ordenadora del Gasto según Decreto 1000-0055 del 17 de Enero de 2020, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y quien para sus efectos de la presente ACTA MODIFICATORIA del contrato, se denominara EL MUNICIPIO de una parte, y de otra parte, TEMPORALES UNO A S.A. identificada con NIT No. 809.000.876-1, representada legalmente por NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.260.480 de Ibagué, quien se denominará, **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad el juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para suscribir ACTA MODIFICATORIA No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios Urgencia Manifiesta No. 0243 del 31 de marzo del 2020 , previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

a) Que el Municipio de Ibagué suscribió el Contrato No.0243 del 31 de marzo del 2020, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO REALIZAR LA RESPECTIVA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO. **b)** Que el contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo del 2020, tiene fecha de legalización 03 de abril del 2020. **c)** Que el contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo del 2020, tiene fecha de Acta de Inicio 13 de abril del 2020. **d)** Que mediante Acta modificatoria 001 del 29 de abril de 2020 del contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo del 2020, se modificó en su cláusula "7" – Imputación Presupuestal, modificando el valor del del certificado de disponibilidad presupuestal, ajustándolo a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($184.489.280) MCTE. **e)** Que, mediante acta del 30 de abril del 2020, se hizo alcance al Acta modificatoria 001 del 29 de abril de 2020 del contrato de prestación de servicios urgencia manifiesta 0243 del 31 de marzo del 2020, haciendo referencia a la Cláusula **"5" – Valor**, y a la Cláusula **"7"- Imputación presupuestal**. **f)** Que una vez suscrito el contrato entre las partes se estableció en la cláusula:***7". Imputación Presupuestal:*** *EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 217308907582 "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUÉ – TOLIMA", según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1031-767 del 27 de marzo del 2020 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($186.439.418) MCTE, para efectos de la suscripción del presente contrato. El CDP es expedido por la dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Ibagué".* G). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 440 de 2020, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la Entidad Estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Por tanto se encuentra legalmente amparada la presente adición y prórroga al contrato No. 241 del 31 de marzo de 2020. h) Que la Directora de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal **NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMÁN**, en su calidad de supervisora del Contrato No.0243 del 31 de marzo del 2020, celebro reunión el día 14 de mayo del 2020 con la contratista **TEMPORALES UNO A S.A,** para exponer la necesidad de la ampliación del personal y por ende la prórroga del contrato.

Producto de la mencionada reunión se determinó la necesidad de la ampliación y prórroga del contrato por dos (2) meses y dieciocho (18) días, teniendo en cuenta que esta prórroga y adición debe ajustarse conforme lo estipulado por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 538 del 12 de abril de 2020 y demás disposiciones presidenciales, Por el cual se adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID19 y garantizar la prestación de servicios de salud en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica y conforme a lo estipulado en la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, la cual en su artículo primero ordena prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020; por su parte en el artículo 2, numeral 2.5 se ordena a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para frenar la pandemia, formalizada mediante la Resolución 779/20 o la norma que la modifique o sustituya.

Por tal motivo está plenamente justificada la necesidad de contar con el suficiente personal que le permita a la secretaría de salud municipal, atender toda la necesidad en materia de salud

pública en el marco de esta emergencia sanitaria nacional durante el período establecido por el gobierno nacional como de desarrollo de la emergencia.

Por lo anterior se requiere hacer una prórroga en el plazo de ejecución del contrato para los treinta (30) trabajadores ya vinculados desde el trece (13) de abril – hasta el doce (12) de junio de 2020, que consta de: Cuatro (4) Auditoras, siete (7) Enfermeros Profesionales, diecisiete (17) Auxiliares de Enfermería y dos (2) Conductores; quienes actualmente se encuentran contratados por el termino de dos (2) meses y que su contrato finaliza el doce (12) de Junio.

De igual forma, se estableció la necesidad de contar con un personal adicional por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días así:

Ocho (8) Enfermeras, Ocho (8) Auxiliares de Enfermería, Un (1) Auxiliar Administrativo, dando un total de diecisiete (17) personas nuevas.

Se estableció que en la cotización a presentar se debe incluir el Auxilio de teléfono para todo el personal, este auxilio esta por un valor de TREINTA MIL PESOS ($30.000) mensual para cada trabajador.

Además, se solicitó la cotización de cuatro (4) recargos dominicales mensuales, que corresponde a: (4) Enfermeras, (8) Auxiliares de Enfermería y (2) Conductores, teniendo en cuenta que este se encontraba discriminado en el contrato inicial entre los emolumentos salariales.

Por lo anterior, se solicitó al contratista **TEMPORALES UNO-A** cotización para la adición del número de personas y del tiempo de contrato inicial, de lo cual se suscribió Acta de Reunión Ordinaria, estableciendo una nueva cotización por la necesidad de las acciones Misionales para la atención del Coronavirus (Covid-19).

Por consiguiente, La empresa Temporales Uno A soporta cotización No. 091 del 14 de mayo de 2020, con referencia a la ampliación del contrato de prestación de servicios de servicios No. 0243 del 31 de marzo de 2020, donde evidencia la relación de personal adicional a contratar trabajadores por dos (2) meses y dieciocho (18) días, el cual consta de: Ocho (8) Enfermeras, Ocho (8) Auxiliares de Enfermería, Un (1) Auxiliar Administrativo, dando un total de diecisiete (17) personas nuevas, que se vincularan desde el trece (13) de Junio hasta el treinta y uno (31) de Agosto, y prorrogar el contrato inicial por el termino dos (2) meses y dieciocho (18) días al siguiente personal: Cuatro (4) Auditoras, siete (7) Enfermeros Profesionales, diecisiete (17) Auxiliares de Enfermería y dos (2) Conductores para un total de (30) trabajadores, contrato que se prorrogara desde el trece (13) de Junio hasta el treinta y uno (31) de Agosto del presente año 2020, para un total de personal contratado de 47 trabajadores.

De la anterior cotización, se determina que la adición del contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo de 2020 es de dos (2) meses y dieciocho (18) días, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

TRABAJADORES EN MISION NUEVOS A CONTRATAR POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS. INICIANDO LABOR EL 13 DE JUNIO Y FINALIZANDO LABOR EL 31 DE AGOSTO.

PRIMER MES: DESDE EL TRECE (13) JUNIO AL DOCE (12) DE JULIO DE 2020

CARGO	VALOR POR PERSONA	CANTIDAD	VALOR TOTAL TRABAJADORES ADICIONAL A CONTRATAR
ENFERMERA PROFESIONAL CON RECARGO DOMINICAL **(5) DOMINGOS**	$ 4.321.166	2	$ 8.842.331
ENFERMERA PROFESIONAL	$ 3.848.509	6	$23.091.054
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON RECARGO DOMINICAL **(5) DOMINGOS**	$ 2.807.289	4	$10.429.155
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$2.340.135	4	$9.360.539
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$1.846.927	1	$1.846.927
VALOR TOTAL DEL PERSONAL	$14.964.025	17	$53.370.006
EXAMENES DE INGRESO DEL PERSONAL DE REEMPLAZO	$33.627	9	$302.643
TOTAL PERSONAL CON EXAMEN DE INGRESO	**$14.997.652**	**17**	**$53.672.649**

SEGUNDO MES: DESDE EL TRECE (13) DE JULIO AL DOCE (12) DE AGOSTO DE 2020

CARGO	VALOR POR PERSONA	CANTIDAD	VALOR TOTAL TRABAJADORES ADICIONAL A CONTRATAR
ENFERMERA PROFESIONAL CON RECARGO DOMINICAL **(4) DOMINGOS**	$ 4.193.008	2	$ 8.386.016
ENFERMERA PROFESIONAL	$ 3.814.882	6	$22.889.292

pesos ($302.643), los cuales serán facturados en caso de que algún resultado no sea apto, el trabajador renuncie o no ingrese con motivo justificado.

Y se determina que la prórroga del contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo de 2020 es de dos (2) meses y dieciocho (18) días, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

TRABAJADORES EN MISION, YA CONTRATADOS AL QUE SE PRORROGARÁ DOS (2) MESES Y DIECHIOCHO (18) DÍAS. INICIANDO LABOR EL 13 DE JUNIO Y FINALIZANDO LABOR EL 31 DE AGOSTO.

PRIMER MES: DESDE EL TRECE (13) JUNIO AL DOCE (12) DE JULIO DE 2020

CARGO	**VALOR POR PERSONA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL TRABAJADORES PARA PRORROGA DE CONTRATO**
ENFERMERA PROFESIONAL CON RECARGO DE DOS DOMINICALES **(5) DOMINGOS**	$ 4.287.539	2	$8.575.077
ENFERMERA PROFESIONAL	$ 3.814.882	5	$ 19.074.410
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON RECARGO DE DOS DOMINICALES **(5) DOMINGOS**	$ 2.573.662	4	$ 10.294.647
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ 2.306.508	13	$ 29.984.602
AUDITORA	$4.965.699	4	$19.862.796
CONDUCTOR CON RECARGO DOMINICAL **(5) DOMINGOS**	$ 2.018.804	2	$ 4.037.607
TOTAL	$19.967.093	30	$91.829.139

SEGUNDO MES: DESDE EL TRECE (13) DE JULIO AL DOCE (12) DE AGOSTO DE 2020

CARGO	**VALOR POR PERSONA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL TRABAJADORES PARA PRORROGA DE CONTRATO**
ENFERMERA PROFESIONAL CON RECARGO DE DOS			

DOMINICALES **(4) DOMINGOS**	$ 4.193.008	2	$8.386.016
ENFERMERA PROFESIONAL	$ 3.814.882	5	$ 19.074.410
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON RECARGO DE DOS DOMINICALES **(4) DOMINGOS**	$ 2.520.231	4	$ 10.080.924
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ 2.306.508	13	$ 29.984.602
AUDITORA	$4.965.699	4	$19.862.796
CONDUCTOR CON RECARGO DOMINICAL **(4) DOMINGOS**	$ 1.977.703	2	$ 3.955.406
TOTAL	$19.778.031	30	$91.344.153

DIECIOCHO DÍAS: DESDE EL TRECE (13) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2020:

CARGO	**VALOR POR PERSONA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL TRABAJADORES PARA PRORROGA DE CONTRATO**
ENFERMERA PROFESIONAL CON RECARGO DE DOS DOMINICALES **(3) DOMINGOS**	$ 2.572.524	2	$5.145.048
ENFERMERA PROFESIONAL	$ 2.288.930	5	$ 11.443.648
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON RECARGO DE DOS DOMINICALES **(3) DOMINGOS**	$ 1.544.197	4	$ 6.176.787
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ 1.383.904	13	$ 17.990.758
AUDITORA	$ 2.979.419	4	$11.917.676
CONDUCTOR CON RECARGO DOMINICAL **(3)**	$ 1.211.282	2	$ 2.422.564

DOMINGOS			
TOTAL	$11.980.256	30	$55.097.482

De las anteriores cotizaciones se determinan:

CONCEPTO	CANTIDAD	MOTIVO	TIEMPO DE CONTRATO	TIEMPO REQUERIDO	VALOR TOTAL POR # DE TRABAJADORES
TRABAJADORES EN MISION NUEVOS A CONTRATAR	17	ADICION	2 MESES Y 18 DÍAS	DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO	$ 137.444.580
TRABAJADORES EN MISION CON PRORROGA DE CONTRATO	30	PRORROGA	2 MESES Y 18 DÍAS	DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO	$ 238.270.774
EXAMENES DE INGRESO DE REEMPLAZO	9	REEMPLAZO PERSONAL	N/A	N/A	$ 302.643
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	47 TRABAJADORES CONTRATADOS	TOTAL	2 MESES Y 18 DÍAS	DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO	$376.017.998

Lo anterior, evidencia que la adición y prórroga del presente contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE**

Nota: El valor del personal incluye todas las prestaciones sociales tales como cesantías, Intereses a las cesantías, Prima, vacaciones, y seguridad como: pensión, Arl, Seguro de vida, caja de compensación, examen de ingreso (facturado a personal nuevo a contratar) y documento de identificación.

Para efectos de revisión de la presente acta, se anexan soportes de la cotización No. 091 del 14 de mayo del 2020 con la respectiva justificación del acta de la reunión ordinaria.

En virtud de la anterior, atendiendo estas recomendaciones y consideraciones, y conociendo que la Secretaría de Salud Municipal requiere el fortalecimiento del equipo epidemiológico (Enfermeros, Auxiliares de enfermería, Personal administrativo y de Auditoria) se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, los cuales se contaran a partir del día 13 de Junio de 2020; se adicionara el valor del contrato por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE IVA INCLUIDO.** Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula 2 del contrato No. 243 del 31 de marzo de 2020, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO REALIZAR LA RESPECTIVA

SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO, conforme al contrato inicial el cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA DOS (PLAZO):** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 0243 del 31 de marzo de 2020, en DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del trece (13) de junio de 2020. **PARÁGRAFO.** El plazo total del Contrato será de CUATRO (4) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. **SEGUNDO:** Modificar la Cláusula 5, Conforme al contrato inicial de prestación de servicios, el valor quedará de la siguiente manera: - **CLAUSULA CINCO (VALOR):** Adicionar el valor del contrato original en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE** IVA INCLUIDO. **TERCERO:** Modificar la cláusula 6, Conforme al contrato inicial de prestación de servicios, frente al valor de la adición, será pagado por parte del Municipio de Ibagué de la siguiente manera: - **CLAUSULA SEIS (FORMA DE PAGO):** Quedará de la siguiente manera: Un primer Pago correspondiente al 40% del valor del contrato, previa contratación del personal convocado, con sus respectivos exámenes ocupacionales y afiliaciones al Sistema general de seguridad social, un Segundo Pago: Correspondiente al 30 % del valor restante; y un tercer pago (Final): correspondiente al 30% restante del valor del contrato, al finalizar las actividades del contrato. **CUARTO:** Modificar la Cláusula 7, Conforme al contrato inicial, se adicionara la imputación presupuestal, la cual quedara de la siguiente manera: **CLAUSULA 7 (IMPUTACION PRESUPUESTAL):**El valor de la adición se pagará al contratista con cargo al Código Presupuestal: No. 217308907582 denominado "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE- TOLIMA -FONDO COVID-", según Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1031- 1532 del 10 de junio de 2020 por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE. QUINTO:** Modificar la Cláusula 18, Conforme al contrato inicial: **CLAUSULA DIECIOCHO (GARANTÍAS):** El contratista deberá actualizar las garantías **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, hasta su liquidación conforme a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. y, **b)** PAGO DE SALARIOS DE PRESTACIONE SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y/o hasta su liquidación. El contratista debe presentar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma de la presente acta modificatoria, las garantías a favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ. **SEXTO:** Modificar la Cláusula 20 **CLAUSULA VEINTE (REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN):** Conforme al valor de esta adición, se debe actualizar: 1) El valor del registro Presupuestal. Y, 2) Del valor de la adición del contrato, el contratista deberá realizar el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5 %) por concepto de estampillas **PROCULTURA; b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

Por lo anterior y conforme a la **CLAUSULA VEINTIUNA (DECLARACIONES)**: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los: (11) días de junio del 2020.

Alcaldia Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
SECRETARIA DE SALUD

ORDENADOR DEL GASTO - SUPERVISOR	POR EL CONTRATISTA
JHOANA XIMENA ARANDA RIVERA Secretaria de Salud Municipal	NOLLY MERCEDES BELTRAN GALEANO C.C. No. 38.260.480 de Ibagué, representante legal de **TEMPORALES UNO A S.A.** NIT. 809.000.876-1

SUPERVISOR,

NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMÁN
Directora de Salud Publica
Secretaria de Salud Municipal

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Murillo- Abogada Contratista Secretaria de Salud Municipal		
Revisó:	Aura Natalia Ramírez- Abogada Of Contratación		
Revisó:	Magda Gisela Herrera Jiménez – Jefe Oficina de Contratación		

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL: ADICIÓN-PRÓRROGA No. 001	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS DECLARATORIA URGENCIA MANIFIESTA	NUMERO: 0243	FECHA: 31 DE MARZO DE 2020

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**TEMPORALES UNO A S.A.**
CEDULA Ó NIT	**809.000.876-1**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($186.489.280) MCTE**
VALOR- ACTA MODIFICATORIA 001 DEL 29 DE ABRIL DE 2020	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($184.439.280) MCTE**
VALOR ADICIONAL No.	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($560.457.278) MCTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES**
PRORROGA NÚMERO. 01	**DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**CUATRO (4) MESES Y Y DIECIOCHO (18) DÍAS**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LA ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR L GOBIERNO NACIONAL POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO REALIZAR LA RESPECTIVA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO**
FECHA ACTA DE INICIO	**13/04/2020**
FECHA ACTA DE SUSPENSION	**N/A**
FECHA ACTA DE REINICIO	**N/A**

Entre los suscritos a saber, **JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.775.174, nombrada como Secretaria de Salud Municipal mediante el **Decreto 1000-0004 del 01 de Enero de 2020**,y delegada como ordenadora del Gasto según Decreto 1000-0055 del 17 de Enero de 2020, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y quien para sus efectos, se denominara EL MUNICIPIO de una parte, y por la otra parte TEMPORALES UNO A S.A. identificada con NIT No. 809.000.876-1, representada legalmente por NOLLY MERCEDES BELTRÁN GALEANO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.260.480 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. 0243 del 31 de marzo de 2020 como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

a) Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus (COVID-2019) hasta el 30 de mayo de 2020 y en consecuencia, se adoptaron medidas sanitarias, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del virus en el territorio nacional.
b) Que el 12 de marzo de 2020, el Alcalde de Ibagué adelantó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, poniendo de presente la Resolución 385 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinándose mantener activado el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el cual recomendó decretar la alerta amarilla en el Municipio de Ibagué.
c) A través del Decreto No. 1000-0200 del 14 de marzo de 2020, se decretó en la ciudad de Ibagué Alerta amarilla y se adoptaron transitoriamente medidas sanitarias para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión a la epidemia causada por el Coronavirus (COVID-19).
d) De otra parte, mediante el Decreto No. 1000-0204 del 17 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Ibagué declaró la situación de calamidad pública en el municipio de Ibagué por emergencia sanitaria con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID -19), en concordancia con la situación que actualmente vive el país y conforme a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.
e) Posteriormente con el Decreto No. 1000-0205 del 17 de marzo de 2020, el Alcalde Municipal de Ibagué declaró la urgencia manifiesta, con el objeto de conjurar la crisis que se ha presentado con ocasión a la contingencia epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), a efectos de prevenir consecuencias que puedan desencadenar una mayor afectación de la población, y en pro de proteger la salud, la salubridad y el interés público.
f) Como parte de las medidas implementadas, el Presidente de la República, expidió el Decreto No.531 de 2020, el día 08 de abril de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-l9 y el mantenimiento del orden público". El artículo 1º. del decreto citado en el considerando anterior, el Presidente de la República ordenó "el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020.
g) Conforme lo estipulado por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 538 del 12 de abril de 2020, Por el cual se adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID19 y garantizar la prestación de servicios de salud en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.
h) Que teniendo en cuenta el Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado por el Presidente de la República para todos los colombianos, desde el once (11) de mayo a partir de las cero horas (00:00 a.m.) hasta las cero horas (00:00 am.) del día 25 de mayo de 2020, el Municipio de Ibagué adopta la implementación de esta medida.
i) Por lo anterior, mediante el Decreto No. 1000-0273 del 27 de abril del 2020, el Alcalde Municipal de Ibagué adopta las medidas transitorias para garantizar el orden público en la ciudad de Ibagué en virtud del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Presidente de la República.
j) Que, de acuerdo a los lineamientos del Instituto Nacional de Salud, en el documento anexo: Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19), la capacidad de un sistema de vigilancia de un país para apoyar la contención de nuevos casos depende tanto de la dinámica de transmisión de la infección como de la proporción de asintomáticos. La captación oportuna y la confirmación diagnóstica por laboratorio de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

los casos sospechosos y probables, lograr su autoaislamiento y la identificación y rastreo de sus contactos, conduce a un número de reproducción efectivo igual o menor que uno, como alternativa al testeo masivo y a la cuarentena. Respecto a la toma de muestra, las empresas administradoras de planes de beneficios -EAPB, administradoras de regímenes especiales y de excepción, medicina prepagada, prestadores de servicios de salud o de atención domiciliaria, o las Secretarias de Salud Departamentales y Distritales deben garantizar la toma de muestras y su remisión al Laboratorio de Salud Pública Departamental o Distrital, de acuerdo con los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los estudios de contactos de en la Investigación Epidemiológica de Campo tiene como propósitos localizar los contactos estrechos, identificar sintomáticos entre ellos y otros posibles nexos epidemiológicos (poblaciones de riesgo, personal de alta movilidad en virtud de su ocupación laboral, viajeros, trabajadores de salud o de la protección social, población excarcelada, contacto con otros casos, entre otros) e identificar comorbilidades o antecedentes que puedan complicar el curso de la enfermedad.

Para todo caso probable (346, 348, muerte o asintomático) o sospechoso (priorizar 345.2) o confirmado debe realizar Investigación Epidemiológica de Campo (IEC). Para identificar e intervenir adecuadamente las cadenas de transmisión es recomendable que se haga desde el tipo sospechoso/probable y es obligatorio para todo caso confirmado. La Investigación Epidemiológica de Campo (IEC) es responsabilidad de la entidad municipal o distrital en salud, y en el caso de no tener capacidades, el municipio en concurrencia con la entidad departamental en salud. La Investigación Epidemiológica de Campo (IEC) no es responsabilidad de las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB) ni de las Instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS).

k) Que teniendo en cuenta el Boletín epidemiológico N° 25 de la Secretaría de Salud Municipal del 18 de mayo del 2020, se han notificado 2610 casos probables y confirmados por Coronavirus (COVID19), con un aumento del 100% de los casos por semana desde la semana epidemiológica 16 de los cuales se han realizado 2.235 Investigaciones epidemiológicas de campo por la Secretaria de Salud de Ibagué; una de los factores de aumento de los casos es la aparición de casos positivos en conglomerados, lo que se conoce como brote. Actualmente en Ibagué, nos encontramos interviniendo, conteniendo y mitigando 7 focos de brotes ubicado en una cadena de supermercado, establecimientos carcelarios y de detención (Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué-COIBA, Permanente Central SPRA), Operadores del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, Institución prestadora de servicios de salud- IPS. Considerando la situación anterior, y el impacto del número de contactos que estos conglomerados tienen con la comunidad en general, se debe considerar que el número de personas expuestas al virus sea exponencialmente mayor al número de casos positivos; así las cosas, se requiere la identificación del cerco epidemiológico, la toma de muestra de los expuestos, investigaciones epidemiológicas de campo individual, seguimiento diario a casos confirmados, diligenciamiento de formatos, bases de datos y sistema de información.

l) Que lo anterior debe considerarse de suma importancia teniendo en cuenta el aumento paulatino de los casos y la concordancia que se observa entre la proyección de casos que nos muestra que en el territorio nacional (Según proyecciones del Ministerio de salud) el pico de contagios se podría presentar en el mes de junio de 2020. Es importante tener en cuenta que sobre el comportamiento de pandemia no hay datos exactos y que estos se van construyendo y modificando de forma permanente de acuerdo al comportamiento que muestre. Todo esto debido a que esta situación no tiene precedente en la historia de la salud pública.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

m) Que la gestión realizada por el equipo de vigilancia epidemiológica del Municipio de Ibagué garantiza la identificación oportuna de los casos, el seguimiento de los contactos estrechos, aislamientos tempranos, contención y mitigación de los brotes, incidiendo en la tasa de letalidad por el Coronavirus (COVID19) en el Municipio.
n) Conforme a lo estipulado por el Gobierno Nacional en la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, en el artículo 1 Prorroga de la emergencia sanitaria. Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y en el artículo 2, numeral 2.5 Ordenar a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para frenar la pandemia, formalizada mediante la Resolución 779 o la norma que la modifique o sustituya.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y la situación que se vive en el municipio de Ibagué a causa del nuevo Coronavirus COVID-19, la Directora de Salud Pública de la Secretaria de Salud Municipal **NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMÁN**, en su calidad de supervisora del Contrato No.0243 del 31 de marzo del 2020, celebro reunión el día 14 de mayo del 2020 con la contratista **TEMPORALES UNO A S.A,** para exponer la necesidad de la ampliación del personal y por ende la prórroga del contrato.

Producto de la mencionada reunión se determinó la necesidad de la ampliación y prórroga del contrato por dos (2) meses y dieciocho (18) días, teniendo en cuenta que esta prórroga y adición debe ajustarse conforme lo estipulado por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 538 del 12 de abril de 2020 y demás disposiciones presidenciales, Por el cual se adopta medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID19 y garantizar la prestación de servicios de salud en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica y conforme a lo estipulado en la Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020, la cual en su artículo primero ordena prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020; por su parte en el artículo 2, numeral 2.5 se ordena a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir en lo que les corresponda, con la estrategia de respuesta para frenar la pandemia, formalizada mediante la Resolución 779/20 o la norma que la modifique o sustituya.

Por tal motivo está plenamente justificada la necesidad de contar con el suficiente personal que le permita a la secretaría de salud municipal, atender toda la necesidad en materia de salud pública en el marco de esta emergencia sanitaria nacional durante el período establecido por el gobierno nacional como de desarrollo de la emergencia.

De esa manera, conociendo que la Secretaría de Salud Municipal requiere el fortalecimiento del equipo epidemiológico (Epidemiólogos, Enfermeros, Auxiliares de enfermería, Conductores, Personal administrativo y de Auditoria) se hace necesario prorrogar el presente contrato por el término de dos (2) meses y dieciocho (18) días, y adicionar por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE,** correspondiente a tres mensualidades, un primer pago correspondiente al 40%, un segundo pago correspondiente al 30% del valor restante, y un pago final correspondiente al 30% restante del valor del contrato. Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: **VALOR DE LA ADICION:** Adicionar el valor del contrato original en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE IVA INCLUIDO,** valor justificado en acta que hace parte integral de la presente adición. **PARÁGRAFO.** El

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

valor total del Contrato será la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($560.457.278) MCTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo inicial del presente contrato en DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del trece (13) de junio de 2020. **PARÁGRAFO.** El plazo total del Contrato será de CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la adición se pagará al contratista con cargo al Código Presupuestal: No. 217308907582 denominado "APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE-TOLIMA- FONDO COVID-, según Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1031-1532 del 10 de junio de 2020 por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($376.017.998) MCTE**

CLAUSULA CUARTA Las demás Cláusulas previstas en el contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por la presente adición y prórroga del contrato y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué a los ONCE (11) días del mes de junio de 2020.

ORDENADOR DEL GASTO,

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
SECRETARIA DE SALUD

SUPERVISORA,

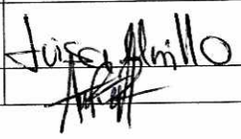
NATALIA ANDREA QUINTERO GUZMAN
DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA

CONTRATISTA,

NOLLY MERCEDES BELTRAN GALEANO
REPRESENTANTE LEGAL
TEMPORALES UNO A S.A,

Revisión jurídica: Camilo Caro- Abogado despacho Secretaria de Salud

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luisa Fernanda Murillo- Abogada Contratista		
Revisó:	Abogado oficina de contratación		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de Ibagué

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1031 - 1532

Ibagué, 10/06/2020

EL(LA) DIRECTOR(A) DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiacion disponible por valor de $376.017.998 discriminado así:

No. Solicitud: 1865

OBJETO:

ADICION NO. 1, PRORROGA NO.1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS URGENCIA MANIFIESTA 0243 DEL 31 DE MARZO DEL 2020, QUE TIENE POR CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL MANEJO DE LA ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19; ASI COMO REALIZAR LA RESPECTIVA SUPERVISON DEL PERSONAL CONTRATADO.

Rubro	Nombre Rubro	Valor
217308907582	APOYO A LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19 IBAGUE - TOLIMA -FONDO COVID-	376.017.998

Total 376.017.998

Aprobó

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES

Revisó YULIETH COY CASTRO

REUNION ORDINARIA DEL CONTRATO 0243 DEL 31 DE MARZO DE 2020

ACTA

FECHA: Ibagué, 14 de mayo de 2020

HORA: 3:00 pm

LUGAR: Secretaria de Salud Municipal

ASISTENTES: Belladith Cardoso Cardoso – Ejecutiva Comercial (Temporales UNO A)

Natalia Andrea Quintero Guzman – Directora de Salud Pública (SSM)

ORDEN DEL DÍA: Solicitud ampliación Contrato 0243 del 31 de marzo de 2020.

DESARROLLO:

Se inicia reunión con la empresa Temporales UNO-A ejecutor del contrato 0243 del 31marzo del 2020, el cual tiene como objetivo socializar la cotización No. 91 del 14 de mayo de 2020, para la contratación adicional de personal y por ende la ampliación del contrato.

Se expone la necesidad de la ampliación del personal, debido a que actualmente se presenta en el municipio de Ibagué un aumento exponencial de los casos positivos, además de la aparición de brotes en conglomerados de COVID19como en el COIBA Picaleña, Permanente Central, Establecimientos del ICBF e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), donde la investigación de campo se extiende a grupos de aproximadamente 300 personas. Así mismo, se aumentaron la toma de muestra de hisopados para el diagnóstico de coronavirus de los contactos estrechos de los casos positivos, siendo en las últimas semanas el promedio de 80 muestras.

De acuerdo con lo anterior, se requiere aumentar el personal de vigilancia epidemiológica para garantía de las competencias en la secretaria en lo referente a la mitigación y contención de la propagación del virus.

Se continua con la propuesta presentada por la Empresa Temporales UNO-A de acuerdo con la solicitud realizada por la supervisora para la ampliación del número de personas y del tiempo de contrato.

1. Con base en la solicitud realizada el día 11 de mayo del 2020 a la empresa Temporales UNO-A, sobre cotización de personal adicional de: Ocho (8) Enfermeras, Ocho (8) Auxiliares de Enfermería, Un (1) Auxiliar Administrativa, para Ampliación del contrato por 2 meses y 18 días.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Cotización que debe ser calculada con el auxilio de teléfono del personal, así como la planeación de los recargos dominicales de:
Cuatro (4) enfermeras, Ocho (8) Auxiliares de Enfermería, Dos (2) Conductores, para la ejecución de actividades según disponibilidad.

2. Se soporta cotización No. 091 con referencia a la ampliación del contrato 0243 del 2020, presentada por la empresa de servicio temporal UNO-A el 14 de mayo de 2020, donde evidencia la relación de personal adicional a contratar por 2 meses y 18 días, e incluyendo los que ingresaron desde el 13 de abril, el cual se adicionara por un tiempo de 2 meses y 18 días, en total serian 47 trabajadores por un término total de 2 meses y 18 días.

3. Adicionalmente, se cotiza 26 exámenes de ingreso con documentos de identificación los cuales corresponden a 17 trabajadores adicionales y 9 exámenes de soporte, para un total de 26 exámenes, estos para el reemplazo de personal que no sea apto o no ingrese.

La cotización fue revisada por el abogado de la Secretaria de Salud Municipal Héctor Camilo Caro Castro, y por supervisora del contrato

Se da por terminada la reunión a las 5:20 pm

Belladith Cardoso Cardoso
Belladith Cardoso Cardoso
Ejecutiva Comercial
Temporales UNO A

Natalia Quintero Guzmán
Natalia Quintero Guzmán
Directora de Salud Publica
Supervisora

Héctor Camilo Caro
Abogado Despacho SSM

Proyectó: Luisa Fernanda Murillo – Abogada Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

TEMPORALES UNO-A S.A.
NIT. 809.000.876-1

"Suministro de Trabajadores en Misión"

COTIZACION N. 091-ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO N. 0243-2020 RE-VS-04 V.1
PRESENTADA: MUNICIPIO DE IBAGUE
FECHA DE PRESENTACION COTIZACION: 14 MAYO 2020
IBAGUE-TOLIMA
SERVICIO: CONTRATACION SERVICIO DE EMPLEO TEMPORAL
CANTIDAD: 47 TRABAJADORES
TIEMPO: 2 MESES Y 18 DIAS
OPCION 1 SIN ELEMENTOS DE PROTECCION-SIN DOTACION
NIVEL DE RIESGO: 6.960%
TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO ADICION DE 17 TRABAJADORES EN MISION NUEVOS DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2020
TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO PRORROGA DE CONTRATO DE 30 TRABAJADORES EN MISION CONTRATADOS DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL ACTA MODIFICATORIA 29 ABRIL N. 001: $184.489.280
VALOR TOTAL DE LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO POR 2 MESES Y 18 DIAS: $376.017.998

COTIZACION CONTRATACION 17 TRABAJADORES EN MISION (NUEVOS) ADICIONALES POR 02 MESES Y 18 DIAS
TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO ADICION DEL PERSONAL CONTRATO 0243: DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2020.

ITEM	CARGO	SALARIO	HORARIO DE TRABAJO	TIEMPO REQUERIDO	NUMERO DE EMPLEADOS	NIVEL DE RIESGO	TOTAL SERVICIO POR PRIMER MESX NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 JUNIO AL 12 JULIO	TOTAL SERVICIO POR SEGUNDO MES POR NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 JULIO AL 12 AGOSTO	TOTAL SERVICIO POR 18 DIAS POR NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 AGOSTO AL 31 AGOSTO	TOTAL SERVICIO POR (2) MESES Y 18 DIAS
1	ENFERMERAS PROFESIONAL	$ 2.300.000	LUNES A SABADO - DOMINGOS AUTORIZADOS	2 MESES Y 18 DIAS	2	6,96	$ 8.642.331	$ 8.386.016	$ 5.145.048	$ 22.173.396
2	ENFERMERAS PROFESIONAL	$ 2.300.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	6	6,96	$ 23.091.054	$ 22.889.292	$ 13.733.578	$ 59.713.924
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.300.000	LUNES A SABADO - DOMINGOS AUTORIZADOS	2 MESES Y 18 DIAS	4	6,96	$ 10.429.155	$ 10.080.924	$ 6.176.787	$ 26.686.866
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.300.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	4	6,96	$ 9.360.539	$ 9.226.031	$ 5.535.618	$ 24.122.189
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	$ 1.000.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	1	6,96	$ 1.846.927	$ 1.813.300	$ 1.087.980	$ 4.748.207
TOTAL SERVICIO POR CADA MES - CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL-CONTRATO 0243-2020-17 TRABAJADORES EN MISION NUEVOS					**17**		**$ 53.370.006**	**$ 52.395.563**	**$ 31.679.011**	**$ 137.444.580**
6	EXAMENES DE INGRESO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	$ 30.000			9		$ 302.643			$ 302.643
TOTAL SERVICIO POR CADA MES MESES DE LA ADICION Y - PRORROGA CONTRATO 0243-2020-17 TRABAJADORES EN MISION NUEVOS					**17**		**$ 53.672.649**	**$ 52.395.563**	**$ 31.679.011**	**$ 137.747.223**

Observacion:
La presente cotizacion incluye: 17 Examenes de ingreso de personal adicional nuevo a contratar con documento de identificacion por el valor de $30.000, valor discriminado por unica vez, al ingreso del trabajador en mision.
Un adicional de 9 Examenes de ingreso, con documento de identificacion, cotizados.Que solo seran facturados en el caso que algun resultado de examen, no sea acto, renuncie o no ingrese el trabajador con motivo justificado.
La cotizacion incluye 12 dominicales , con compensatorio, para 2 enfermeras y 04 auxiliares de enfermeria.
Un auxilio de telefono para los 17 trabajadores en mision por valor de $30.000 que se pagara proporcional al tiempo laborado.
Los valores antes mencionados seran registrados en factura de servicio temporal y antes de ser facturados seran verificados.

COTIZACION PRORROGA 30 TRABAJADORES EN MISION (CONTRATADOS EL 13 DE ABRIL) POR 02 MESES Y 18 DIAS
TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO DE LA PRORROGA DEL PERSONAL CONTRATO 0243: DEL 13 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO 2020.

ITEM	CARGO	SALARIO	HORARIO DE TRABAJO	TIEMPO REQUERIDO	NUMERO DE EMPLEADOS	NIVEL DE RIESGO	TOTAL SERVICIO POR PRIMER MESX NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 JUNIO AL 12 JULIO	TOTAL SERVICIO POR SEGUNDO MES POR NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 JULIO AL 12 AGOSTO	TOTAL SERVICIO POR 18 DIAS POR NUMERO DE EMPLEADOS DEL 13 AGOSTO AL 31 AGOSTO	TOTAL SERVICIO POR (2) MESES Y 18 DIAS.
1	ENFERMERAS PROFESIONAL	$ 2.300.000	LUNES A SABADO - DOMINGOS AUTORIZADOS	2 MESES Y 18 DIAS	2	6,96	$ 8.575.077	$ 8.386.016	$ 5.145.048	$ 22.106.142
2	ENFERMERAS PROFESIONAL	$ 2.300.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	5	6,96	$ 19.074.410	$ 19.074.410	$ 11.444.648	$ 49.593.468
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.300.000	LUNES A SABADO - DOMINGOS AUTORIZADOS	2 MESES Y 18 DIAS	4	6,96	$ 10.294.647	$ 10.080.924	$ 6.176.787	$ 26.552.358
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	$ 1.300.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	13	6,96	$ 29.984.602	$ 29.984.602	$ 17.990.758	$ 77.959.962
5	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA	$ 3.000.000	LUNES A SABADO	2 MESES Y 18 DIAS	4	6,96	$ 19.862.796	$ 19.862.796	$ 11.917.676	$ 51.643.268
6	CONDUCTOR	$ 1.000.000	LUNES A SABADO - DOMINGOS AUTORIZADOS	2 MESES Y 18 DIAS	2	6,96	$ 4.037.607	$ 3.955.406	$ 2.422.564	$ 10.415.577
TOTAL SERVICIO POR CADA MES MESES DE LA ADICION Y - PRORROGA CONTRATO 0243-2020-30 TRABAJADORES EN MISION CONTRATADOS					**30**		**$ 91.829.139**	**$ 91.344.153**	**$ 55.097.482**	**$ 238.270.774**
TOTAL SERVICIO POR 2 MESES Y 18 DIAS- CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL Y PRORROGA DEL(17 TRABJADORES NUEVOS +30 TRABAJADORES DE PRORROGA)PARA UN TOTAL DE 47 TRABAJADORES A CONTRATAR -CONTRATO 0243-2020.					**47**		**$ 145.501.788**	**$ 143.739.716**	**$ 86.776.493**	**$ 376.017.998**

Observacion:
La cotizacion incluye 12 dominicales , con compensatorio, para 2 enfermeras y 04 auxiliares de enfermeria, 2 conductores.
Un auxilio de telefono para los 30 trabajadores en mision por valor de $30.000 que se pagara proporcional al tiempo laborado.
Los valores antes mencionados seran registrados en factura de servicio temporal y antes de ser facturados seran verificados.

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COTIZACION N. 091 MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL -SOPORTE 1

CANTIDAD: 17 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: PRIMER MES DEL 13 DE JUNIO AL 12 DE JULIO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-5 DOMINGOs SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	EXAMEN DE INGRESO Y DOCUMENTO IDENTIFICACION	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 1 MES
							CESANTIAS 8,33%	INT. CES. 1%	PRIMA 8,33%	VACACIONES 4,55%	APP 12,00%	ARL 6,960%	Seg.Vida 1,50%	4%				10%			19,0%			1
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000,00	0	287.500	$ 2.587.500,00	215.539	25.875	215.539	117.731	310.500	180.090	38.813	103.500	30.000	30.000	$ 3.855.086,00	385.509	4.240.595	424.059	80.571	4.321.166	2	8.642.331
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000,00	0		$ 2.300.000,00	191.590	23.000	191.590	104.650	276.000	160.080	34.500	92.000	30.000	30.000	$ 3.433.410,00	343.341	3.776.751	377.675	71.758	3.848.509	6	23.091.054
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000,00	102.854	162.500	$ 1.565.354,00	130.394	15.654	130.394	66.544	175.500	101.790	21.938	58.500	30.000	30.000	$ 2.326.067,02	232.607	2.558.674	255.867	48.615	2.607.289	4	10.429.155
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000,00	102.854		$ 1.402.854,00	116.858	14.029	116.858	59.150	156.000	90.480	19.500	52.000	30.000	30.000	$ 2.087.728,02	208.773	2.296.501	229.650	43.634	2.340.135	4	9.360.539
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1.000.000	$ 1.000.000,00	102.854		$ 1.102.854,00	91.868	11.029	91.868	45.500	120.000	69.600	15.000	40.000	30.000	30.000	$ 1.647.718,02	164.772	1.812.490	181.249	34.437	1.846.927	1	1.846.927
																						14.964.025		53.370.006
6	EXAMENES DE INGRESO PERSONAL DE REEMPLAZO (solo de factura en caso de ser requerido y autorizado)	30.000		0											0	30.000	$ 30.000,00	3.000	33.000	3.300	627	33.627	9	302.643
	TOTAL		$ 8.200.000,00	308.562		$ 8.958.562,00	746.248	89.586	746.248	393.575	1.038.000	602.040	129.750	346.000	150.000	180.000	$13.380.009,05	1.338.001	14.718.010	1.471.801	279.642	14.997.652	17	53.672.649

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COTIZACION N. 091 MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL -SOPORTE 1

CANTIDAD: 17 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: SEGUNDO MES DEL 13 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-4 DOMINGOs SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	EXAMEN DE INGRESO Y DOCUMENTO IDENTIFICACION	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 1 MES
							CESANTIAS 8,33%	INT. CES. 1%	PRIMA 8,33%	VACACIONES 4,55%	AFP 12,00%	ARL 6,960%	Seg.Vida 1,50%	4%				10%			19,0%			1
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000,00	0	230.000	$ 2.530.000,00	210.749	25.300	210.749	115.115	303.600	176.088	37.950	101.200		30.000	$ 3.740.751,00	374.075	4.114.826	411.483	78.182	4.193.008	2	8.386.016
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000,00	0		$ 2.300.000,00	191.590	23.000	191.590	104.650	276.000	160.080	34.500	92.000		30.000	$ 3.403.410,00	340.341	3.743.751	374.375	71.131	3.814.882	6	22.889.292
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000,00	102.854	130.000	$ 1.532.854,00	127.687	15.329	127.687	65.065	171.600	99.528	21.450	57.200		30.000	$ 2.248.399,02	224.840	2.473.239	247.324	46.992	2.520.231	4	10.080.924
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000,00	102.854		$ 1.402.854,00	116.858	14.029	116.858	59.150	156.000	90.480	19.500	52.000		30.000	$ 2.057.728,02	205.773	2.263.501	226.350	43.007	2.306.508	4	9.226.031
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1.000.000	$ 1.000.000,00	102.854		$ 1.102.854,00	91.868	11.029	91.868	45.500	120.000	69.600	15.000	40.000		30.000	$ 1.617.718,02	161.772	1.779.490	177.949	33.810	1.813.300	1	1.813.300
	TOTAL		$ 8.200.000,00	308.562		$ 8.868.562,00	738.751	88.686	738.751	389.480	1.027.200	595.776	128.400	342.400	0	150.000	$ 13.068.006,05	1.306.801	14.374.807	1.437.481	273.122	14.647.929	17	52.395.563

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COTIZACION N. 091 MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. CONTRATACION PERSONAL ADICIONAL -SOPORTE 1

CANTIDAD: 17 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: 18 DIAS DEL 13 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-3 DOMINGOs SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	EXAMEN DE INGRESO Y DOCUMENTO IDENTIFICACION	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 18 DIAS
							CESANTIAS 8,33%	INT. CES. 1%	PRIMA 8,33%	VACACIONES 4,55%	AFP 12,00%	ARL 6,960%	Seg.Vida 1,50%	4%				10%			19,0%			1
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 1.380.000,00	0	172.500	$ 1.552.500,00	129.323	15.525	129.323	70.639	186.300	108.054	23.288	62.100		18.000	$ 2.295.052,00	229.505	2.524.557	252.456	47.967	2.572.524	2	5.145.048
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 1.380.000,00	0		$ 1.380.000,00	114.954	13.800	114.954	62.790	165.600	96.048	20.700	55.200		18.000	$ 2.042.046,00	204.205	2.246.251	224.625	42.679	2.288.930	6	13.733.578
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 780.000,00	61.712	97.500	$ 939.212,40	78.236	9.392	78.236	39.926	105.300	61.074	13.163	35.100		18.000	$ 1.377.639,81	137.764	1.515.404	151.540	28.793	1.544.197	4	6.176.787
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 780.000,00	61.712		$ 841.712,40	70.115	8.417	70.115	35.490	93.600	54.288	11.700	31.200		18.000	$ 1.234.636,81	123.464	1.358.100	135.810	25.804	1.383.904	4	5.535.618
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1.000.000	$ 600.000,00	61.712		$ 661.712,40	55.121	6.617	55.121	27.300	72.000	41.760	9.000	24.000		18.000	$ 970.630,81	97.063	1.067.694	106.769	20.286	1.087.980	1	1.087.980
	TOTAL		$ 4.920.000,00	185.137		$ 5.376.137,20	447.749	53.751	447.749	236.145	622.800	361.224	77.850	207.600	0	90.000	$ 7.920.005,43	792.001	8.712.006	871.201	165.529	8.877.535	17	31.679.011

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COOTIZACION N. 091- MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. PRORROGA DEL CONTRATO TRABAJADORES CONTRATADOS

CANTIDAD: 30 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: PRIMER MES DEL 13 DE JUNIO AL 12 JULIO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-5 DOMINGOS SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	DOTACION Y ELEMENTOS SSI	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 1 MESES
							CESANTIAS 8,33%	INT. CES. 1%	PRIMA 8,33%	VACACIONES 4,55%	AFP 12,00%	ARL 6,960%	Seg.Vida 1,50%	4%				10%			19,0%			1
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000	0	287.500	$ 2.587.500,00	215.539	25.875	215.539	117.731	310.500	180.090	38.813	103.500		30.000	$ 3.825.086,00	382.509	4.207.595	420.759	79.944	4.287.539	2	8.575.077
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000	0		$ 2.300.000,00	191.580	23.000	191.590	104.650	276.000	160.080	34.500	92.000	0	30.000	$ 3.403.410,00	340.341	3.743.751	374.375	71.131	3.814.882	5	19.074.410
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000	102.854	162.500	$ 1.565.354,00	130.394	15.654	130.394	66.544	175.500	101.790	21.938	58.500	0	30.000	$ 2.296.067,02	229.607	2.525.674	252.567	47.988	2.573.662	4	10.294.647
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000	102.854		$ 1.402.854,00	116.858	14.029	116.858	59.150	156.000	90.480	19.500	52.000	0	30.000	$ 2.057.728,02	205.773	2.263.501	226.350	43.007	2.306.508	13	29.984.602
5	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA	3.000.000	$ 3.000.000			$ 3.000.000,00	249.900	30.000	249.900	136.500	360.000	208.800	45.000	120.000	0	30.000	$ 4.430.100,00	443.010	4.873.110	487.311	92.589	4.965.699	4	19.862.796
6	CONDUCTOR	1.000.000	$ 1.000.000	102.854	125.000	$ 1.227.854,00	102.280	12.279	102.280	51.168	135.000	78.300	16.875	45.000	0	30.000	$ 1.801.056,02	180.106	1.981.162	198.116	37.642	2.018.804	2	4.037.607
	TOTAL		$11.200.000,00	308.562		$12.083.562,00	1.006.561	120.836	1.006.561	535.763	1.413.000	819.540	176.625	471.000	0	180.000	$17.813.447,05	1.781.345	19.594.792	1.959.479	372.301	19.967.093	30	91.829.139

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COOTIZACION N. 091- MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. PRORROGA DEL CONTRATO TRABAJADORES CONTRATADOS

CANTIDAD: 30 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: SEGUNDO MES DEL 13 DE JUNIO AL 12 AGOSTO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-4 DOMINGOS SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	DOTACION Y ELEMENTOS SSI	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 1 MESES
							CESANTIAS	INT. CES.	PRIMA	VACACIONES	AFP	ARL	Seg.Vida											
							8,33%	1%	8,33%	4,55%	12,00%	6,960%	1,50%	4%				10%			19,0%			1
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000	0	230.000	$ 2.530.000,00	210.749	25.300	210.749	115.115	303.600	176.088	37.950	101.200		30.000	$ 3.740.751,00	374.075	4.114.826	411.483	78.182	4.193.008	2	8.386.016
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 2.300.000	0		$ 2.300.000,00	191.590	23.000	191.590	104.650	276.000	160.080	34.500	92.000	0	30.000	$ 3.403.410,00	340.341	3.743.751	374.375	71.131	3.814.882	5	19.074.410
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000	102.854	130.000	$ 1.532.854,00	127.687	15.329	127.687	65.065	171.600	99.528	21.450	57.200	0	30.000	$ 2.248.399,02	224.840	2.473.239	247.324	46.992	2.520.231	4	10.080.924
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 1.300.000	102.854		$ 1.402.854,00	116.858	14.029	116.858	59.150	156.000	90.480	19.500	52.000	0	30.000	$ 2.057.728,02	205.773	2.263.501	226.350	43.007	2.306.508	13	29.984.602
5	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA	3.000.000	$ 3.000.000			$ 3.000.000,00	249.900	30.000	249.900	136.500	360.000	208.800	45.000	120.000	0	30.000	$ 4.430.100,00	443.010	4.873.110	487.311	92.589	4.965.699	4	19.862.796
6	CONDUCTOR	1.000.000	$ 1.000.000	102.854	100.000	$ 1.202.854,00	100.198	12.029	100.198	50.050	132.000	76.560	16.500	44.000	0	30.000	$ 1.764.388,02	176.439	1.940.827	194.083	36.876	1.977.703	2	3.955.406
	TOTAL		$ 11.200.000,00	308.562		$ 11.968.562,00	996.981	119.686	996.981	530.530	1.399.200	811.536	174.900	466.400	0	180.000	$ 17.644.776,05	1.764.478	19.409.254	1.940.925	368.777	19.778.031	30	91.344.153

TEMPORALES UNO-A S.A.

PROPUESTA ECONOMICA COOTIZACION N. 091- MUNICIPIO DE IBAGUE

AÑO 2020

COTIZACION N. 091. PRORROGA DEL CONTRATO TRABAJADORES CONTRATADOS

CANTIDAD: 30 TRABAJADORES

NIVEL DE RIESGO N. 6.960%

TIEMPO DEL SERVICIO REQUERIDO INICIAL: 18 DIAS DEL 13 DE AGOSTO AL 31 AGOSTO 2020

ITEM	CARGOS	SUELDO BASICO ASIGNADO	SUELDO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DOMINICAL CON COMPENSATORIO DEL 75%-3 DOMINGOS SOLO PERSONAL AUTORIZADO	TOTAL DEVENGADO	PRESTACIONES SOCIALES				SEGURIDAD SOCIAL			APORTES CCF	DOTACION Y ELEMENTOS SSI	AUXILIO DE TELEFONO	SUBTOTAL MANO DE OBRA	A.I.U.	SUBTOTAL SERVICIO	BASE DE IMPUESTOS	IVA	TOTAL SERVICIO MES POR TRABAJADOR	CANTIDAD EMPLEADOS	TOTAL SERVICIO 18 DIAS	
							CESANTIAS	INT. CES.	PRIMA	VACACIONES	AFP	ARL	Seg.Vida												
							8,33%	1%	8,33%	4,55%	12,00%	6,960%	1,50%	4%				10%			19,0%			1	
1	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 1.380.000	0	172.500	$ 1.552.500,00	129.323	15.525	129.323	70.639	186.300	108.054	23.288	62.100		18.000	$ 2.295.052,00	229.505	2.524.557	252.456	47.967	2.572.524	2	5.145.048	
2	ENFERMERA PROFESIONAL	2.300.000	$ 1.380.000	0		$ 1.380.000,00	114.954	13.800	114.954	62.790	165.600	96.048	20.700	55.200	0	18.000	$ 2.042.046,00	204.205	2.246.251	224.625	42.679	2.288.930	5	11.444.648	
3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 780.000	61.712	97.500	$ 939.212,40	78.236	9.392	78.236	39.926	105.300	61.074	13.163	35.100	0	18.000	$ 1.377.639,81	137.764	1.515.404	151.540	28.793	1.544.197	4	6.176.787	
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.300.000	$ 780.000	61.712		$ 841.712,40	70.115	8.417	70.115	35.490	93.600	54.288	11.700	31.200	0	18.000	$ 1.234.636,81	123.464	1.358.100	135.810	25.804	1.383.904	13	17.990.758	
5	PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN AUDITORIA	3.000.000	$ 1.800.000			$ 1.800.000,00	149.940	18.000	149.940	81.900	216.000	125.280	27.000	72.000	0	18.000	$ 2.658.060,00	265.806	2.923.866	292.387	55.553	2.979.419	4	11.917.676	
6	CONDUCTOR	1.000.000	$ 600.000	61.712	75.000	$ 736.712,40	61.368	7.367	61.368	30.713	81.000	46.980	10.125	27.000	0	18.000	$ 1.080.633,81	108.063	1.188.697	118.870	22.585	1.211.282	2	2.422.564	
	TOTAL		$ 6.720.000,00	185.137		$ 7.250.137,20	603.936	72.501	603.936	321.458	847.800	491.724	105.975	282.600	0	108.000	$ 10.686.068,43	1.068.807	11.756.875	1.175.688	223.381	11.980.256	30	55.097.482	